



Hoy 22 de septiembre de 2022 con atento informe señor Juez que vía correo electrónico institucional se recibió demanda Ejecutiva que antecede. Hoy 26 de septiembre de 2022, las presentes diligencias al Despacho del señor Juez para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI- BOYACA**

Monguí, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2022 0058 00
Demandante: Sandra Tarazona Flórez
Demandada: Elda Cecilia Hernández de Barrios

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que la demandada, el día 8 de septiembre de 2022, se acercó al Juzgado, procediendo a notificarla personalmente de la demanda de la referencia y a su vez se le corrió traslado de la misma.

Para el día 22 de septiembre hogaño, se recibe contestación de la demanda a través de apoderada donde se presenta excepción de mérito, y conforme al artículo 443 del CGP., se procederá a correr traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre la misma.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la excepción de mérito, allegada con la contestación de la demanda, conforme con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP, a la parte demandante para que se pronuncie sobre la misma, dentro del término allí señalado.

SEGUNDO: Conforme con el poder allegado en la contestación de la demanda, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la demandada, a la profesional del derecho Angélica Yolima Hurtado Alvarado, en los términos y condiciones dados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 35
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 29 de septiembre de 2022
Notificado hoy: 30 de septiembre d 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá - Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí Boyacá

Telegrama Penal No. 044
Monguí, 23 de septiembre de 2022

Señora
SANDRA GUAUQUE
Barrio Santa Ana
Monguí Boyacá

Sírvase comparecer a este despacho judicial el día 29 de septiembre de 2022, a la hora de las 2:00 de la tarde, a fin de escuchar su testimonio en audiencia de Juicio Oral, dentro de las diligencias No. 154666103177201800045 acusado ADAN SIERRA FONSECA, por el delito de inasistencia alimentaria, siendo víctima ZVSO, Se le hace saber, que si no comparecer a esta audiencia, se le dará cumplimiento a lo establecido en el art. 384 del C.P.P. que al tenor dice " *Si el testigo debidamente citado se negare a comparecer, el Juez expedirá a la Policía Nacional o cualquier otra autoridad, orden para su aprehensión y conducción a la sede de la audiencia. Su renuencia a declarar se castigará con arresto hasta por veinticuatro (24) horas, al cabo de las cuales, si persiste su negativa, se le procesará.*"

ELKYN ALDEMAR LOPEZ BARRERA
Secretario.

Recibi
Sandra Guauque
9.45
29/09/22



Telegrama Penal No. 045
Monguí, 23 de septiembre de 2022

Señor
MARDOQUEO ACEVEDO JIMENEZ
Barrio Santa Antonio
Monguí Boyacá

Sírvase comparecer a este despacho judicial el día 29 de septiembre de 2022, a la hora de las 2:00 de la tarde, a fin de escuchar su testimonio en audiencia de Juicio Oral, dentro de las diligencias No. 154666103177201800045 acusado ADAN SIERRA FONSECA, por el delito de inasistencia alimentaria, siendo víctima ZVSO, Se le hace saber, que si no comparecer a esta audiencia, se le dará cumplimiento a lo establecido en el art. 384 del C.P.P. que al tenor dice "*Si el testigo debidamente citado se negare a comparecer, el Juez expedirá a la Policía Nacional o cualquier otra autoridad, orden para su aprehensión y conducción a la sede de la audiencia. Su renuencia a declarar se castigará con arresto hasta por veinticuatro (24) horas, al cabo de las cuales, si persiste su negativa, se le procesará.*"

ELKYN

ELKYN ALDEMAR LOPEZ BARRERA
Secretario.

[Handwritten signature]

CC 74'081.088

27-09-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá - Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal de Mongui Boyacá

Telegrama Penal No. 046
Monguí, 23 de septiembre de 2022

Señora
DIANA FONSECA
Barrio Santa Antonio al lado de la iglesia
Monguí Boyacá

Recibe la señora
Transito Fonseca
madre de Diana Fonseca
29-09-2022
09:47 h.

Sírvase comparecer a este despacho judicial el día 29 de septiembre de 2022, a la hora de las 2:00 de la tarde, a fin de escuchar su testimonio en audiencia de Juicio Oral, dentro de las diligencias No. 154666103177201800045 acusado ADAN SIERRA FONSECA, por el delito de inasistencia alimentaria, siendo víctima ZVSO, Se le hace saber, que si no comparecer a esta audiencia, se le dará cumplimiento a lo establecido en el art. 384 del C.P.P. que al tenor dice " *Si el testigo debidamente citado se negare a comparecer, el Juez expedirá a la Policía Nacional o cualquier otra autoridad, orden para su aprehensión y conducción a la sede de la audiencia. Su renuencia a declarar se castigará con arresto hasta por veinticuatro (24) horas, al cabo de las cuales, si persiste su negativa, se le procesará.*"

ELKYN

ELKYN ALDEMAR LOPEZ BARRERA
Secretario.